



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión

Causante: Luis Olivo Lozada Rodríguez

Rad. 2019-00300

El dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes.

Se fijan como honorarios al perito, la suma de **\$ 400.000,** a cargo de quien solicitó la pericia. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea4292be5ed3bd6afcbe10cabbee36d9181e680ea95886a1773e54dc91ce1dd1

Documento generado en 19/01/2021 02:21:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cesar William Martínez Peña

Demandado: Erika Andrea Ricaurte

Rad: 2019-189

Por Secretaria envíese el expediente digitalizado al correo electrónico cesarfx_69@hotmail.com

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

454f8b786d7a5af2683fa1722105b28126852497a8704e282914d9e737babb83

Documento generado en 19/01/2021 02:21:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cesar William Martínez Peña

Demandado: Néstor Fermín Gutiérrez

Rad: 2019-128

En atención a lo solicitado, por Secretaria envíese el expediente digitalizado al correo electrónico cesarfx_69@hotmail.com

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Código de verificación: 489518ca4efec78f87afb97fadf79717b638a4ef24a67f577399f6198f68a0c1

Documento generado en 19/01/2021 02:21:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Dte: Banco De Bogotá S.A.

Ddo: Andrés Felipe Van Arcken Larrarte

Rad. 2018-160

Téngase en cuenta en su oportunidad los abonos
anunciados en el escrito que precede. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12



Código de verificación:

42b8a2ab9f47e9d2d9cb43b8c9f52af6bcf0ba0879ef3fe0c31760b082f9ecb7

Documento generado en 19/01/2021 02:21:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario

Demandado: Daniel Laguna Gómez

Rad: 2018-065

Como la liquidación de crédito presentada, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Código de verificación:

0d617b6947373fc109ad790f5dec50a8c90778a157636a54a3026b2e8cf45ae

Documento generado en 19/01/2021 02:21:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL TERMINO DE TRASLADO PRECLUYO EN SILENCIO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Dte: Juan Manuel Ortiz Chaparro
Ddo: R.H. Ingenierías y Construcciones S.A.S
Rad. 2017-658

En atención a lo solicitado, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No- 357-63083, se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Espinal –Tolima. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos necesarios. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bfb94a16e4553bf44430f49c7c8358ca9597c0c5d17276aad3c06bf3f87e64a

Documento generado en 19/01/2021 02:21:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesion
Causante: Silveria Saez
Rad: 2017-488

El escrito y anexo agreguense a los autos.-

En atencion a lo solicitado, comuniquesele a la Fundacion Ayudate, secuestre desigando dentro del proceso de la referencia, para realice la entrega del bien inmueble ubicado en la manzana 4 casa 6 de la Urbanización Pimero de Enero, a la señora Aura Maria Saez, a quien le fue adjudicado dicho inmueble.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a016a37a933a497205824cfe1c333696a0f45df431a50607bd879c65c99e0b3

Documento generado en 19/01/2021 02:21:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL TERMINO DE TRASLADO PRECLUYO EN SILENCIO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Dte: Banco Agrario

Ddo: Leidy Cathalina Peláez Rondón

Rad. 2017-058

Como la liquidación de crédito presentada, se ajusta a derecho se aprueba la misma. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b922910dfd2e81e4dd5317b57ca341c63055dcbe1389f794d071081a3f5857e2

Documento generado en 19/01/2021 02:21:39 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE PRECLUYO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO, NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 11 DE ENERO DE 2021, POR VACACIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal –R.I. A

Demandante: Rogelio Lozano Cifuentes

Demandado: Manuel Antonio Araujo Araujo

Rad: 2020-418

Se rechaza la demanda, como quiera que no se dio cumplimiento a lo solicitado en el auto anterior. –

Devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias pertinentes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3b8812c0e6d8478e48150294a00ce7c8dd90ada3bc7ed1b3b7e2bfd1ee97969

Documento generado en 19/01/2021 02:21:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE PRECLUYO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO, NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 11 DE ENERO DE 2021, POR VACACIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Declarativo Pertenencia

Demandante: Gregorio Jiménez Arias

Luis Eduardo Jiménez Hernández

Demandados: José Maestre Fuentes

Personas inciertas e Indeterminadas

Rad: 2020-410

Se rechaza la demanda, como quiera que no se dio cumplimiento a lo solicitado en el auto anterior. -

Devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias pertinentes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02b131e7712b4bb8400775d6edba21050dd9fb0d6aa0caf17f24216e0a5adece

Documento generado en 19/01/2021 02:21:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE PRECLUYO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO, NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 11 DE ENERO DE 2021, POR VACACIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión

Causante: German David Méndez

Rad: 2020-00389

Se rechaza la demanda, como quiera que no se dio cumplimiento a lo solicitado en el auto anterior. -

Devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias pertinentes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cd5012b16e39e425508629ff3421bca5de59e9b14645c5557d2cb7d07deb4e0

Documento generado en 19/01/2021 02:21:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACION PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Dte: Carlos Julio Rodríguez Méndez

Ddo: Julio Cesar Lombo Sandoval

Elsy Marina Galindo Trujillo

Rad.2020-385

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y conforme a lo establecido en el artículo 92 del C. G. del P. devuélvase la demanda a la interesada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
84427039e0c5a5cde8f0dad182bac8c0c164d5edaed2f8a6d7223015d52f438
9

Documento generado en 19/01/2021 02:21:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal Menor Cuantía
Dte: Condominio Lagos Del Peñón
Ddo: Rafael Briceño y otros. -
Rad.2020-384

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y conforme a lo establecido en el artículo 92 del C. G. del P. devuélvase la demanda a la interesada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a57e4ca6e2411ec3e6d993d07f04ec38131e4c670ad2c89dff71c71398fd2c5

Documento generado en 19/01/2021 02:21:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Incidente de Nulidad

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: ADU SAS

Demandado: Transportadora y Comercializadora Tequendama SAS

Rad: 2020-00188

De la solicitud de nulidad interpuesta por el apoderado de la parte actora, córrasele traslado al demandado por el término de tres (3) días, conforme a lo establecido en el art. 129 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA



JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dddab56baface94c229e97dbe6940a523bcb4376b47e41c8f2aab269a6e7fbf

Documento generado en 19/01/2021 02:21:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cesar William Martínez Peña

Demandado: Dora Elizabeth Mejía

Hugo Alexander Leal

Rad: 2019-182

En atención a lo solicitado, por Secretaria envíese el expediente digitalizado al correo electrónico cesarfx_69@hotmail.com

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc90acf834f327acaa8dbcb6e66f6c65cdd20cfc64a40e9b6fcb627633c779d8

Documento generado en 19/01/2021 02:21:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
(Sin Sentencia)

Demandante: Conjunto Residencial Terrazas De Guadalquivir

Demandado: Jenny Andrea Beltrán Torres

Andrés Felipe Cañisales Grajales

Radicación No. 2019-0447

En atención a lo expuesto por el apoderado de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Librense los oficios pertinentes. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -

6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

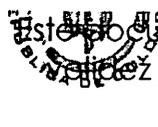
EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

 Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

035bcb6fa3e91f9a00746670965009fb355bdb126857c3b9abf7afa70b935d69

Documento generado en 19/01/2021 02:21:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Dte: Coopamericas CTA

Ddo: Felipe Morales Hernández

Rad. 2019-330

De la liquidación de crédito presentada, córrase traslado a la parte demandada por término de tres días para los fines legales pertinentes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bac0d88754c76d691904786e7f8db00433bc869fd91916eb4539e1d7e2490d3c

Documento generado en 19/01/2021 02:21:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cesar William Martínez Peña

Demandado: María Constanza Barrios

Rad: 2019-321

En atención a lo solicitado, por Secretaria envíese el expediente digitalizado al correo electrónico cesarfx_69@hotmail.com

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59e928152bab11254cfd9ed09c6f90f42b597914bbe2d2dfa9d28c7e8be8755b

Documento generado en 19/01/2021 02:21:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE PRECLUYO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO, NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 11 DE ENERO DE 2021, POR VACACIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal-R.I.A

Demandante: Diana Margarita Suarez Serrato

Demandados: Lifare Figueroa Moreno

Rad:2020-00401

Se rechaza la demanda, como quiera que no se dio cumplimiento a lo solicitado en el auto anterior. -

Devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias pertinentes. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74ec78afc0a21176fa959737e6df30d9fe4f86395dd49ea0d71400a2646afa54

Documento generado en 19/01/2021 02:21:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Félix Alberto Daza Ochoa

Rad: 2018-620

Requiera a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Ricaurte, a efecto que informe a este despacho el tramite dado al Oficio No. 302 de fecha 26 de febrero de 2020.- Oficiese

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3c57822c9880faefec5021d51ee26427b9f015460782fdcf770ca7ea324ff8**

Documento generado en 19/01/2021 03:07:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DEL 2021.- EN LA FECHA DEL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno.-

PROCESO: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO
DEMANDADO: LUIS CARLOS RAMIREZ OCAMPO
RADICACION: 2020-00425

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO., y en contra de LUIS CARLOS RAMIREZ OCAMPO, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 442014103245.

CUOTAS	FECHA DE EXIGIBILIDAD	CAPITAL	INTERES CORRIENTE
36	01-AGOSTO-17	\$142.726	\$97.238
37	01-SEPTIEMBRE-17	\$145.723	\$94.241
38	01-OCTUBRE-17	\$148.783	\$91.181
39	01-NOVIEMBRE-17	\$151.908	\$88.056
40	01-DICIEMBRE-17	\$155.098	\$84.866
41	01-ENERO-18	\$158.355	\$81.609
42	01-FEBRERO-18	\$161.680	\$78.284
43	01-MARZO-18	\$165.075	\$74.889
44	01-ABRIL-18	\$168.542	\$71.422
45	01-MAYO-18	\$172.081	\$67.883
46	01-JUNIO-18	\$175.695	\$64.269
47	01-JULIO-18	\$179.385	\$60.579
48	01-AGOSTO-18	\$183.152	\$56.812
49	01-SEPTIEMBRE-18	\$186.998	\$52.966
50	01-OCTUBRE-18	\$190.925	\$49.039
51	01-NOVIEMBRE-18	\$194.934	\$45.030
52	01-DICIEMBRE-18	\$199.028	\$40.936
53	01-ENERO-19	\$203.208	\$36.756
54	01-FEBRERO-19	\$207.475	\$32.489
55	01-MARZO-19	\$211.832	\$28.132



556

56	01-ABRIL-19	\$216.280	\$23.684
57	01-MAYO-19	\$220.822	\$19.142
58	01-JUNIO-19	\$225.460	\$14.504
59	01-JULIO-19	\$230.194	\$9.770
60	01-AGOSTO-19	\$235.035	\$4.929
		\$ 4.630.394	\$1.368.706

Por los intereses moratorios de las anteriores cuotas a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde la presentación de la demanda, hasta cuando se cancele la obligación.-

Ordenase a la demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días.-

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.

Sobre las costas se resolverán oportunamente.-

Reconocese a la Doctora DANIELA QUINTERO CELEMIN, como apoderada judicial de la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

581653f61df0b95eedddda28449434edd3ef7ff89dfb75be5e805ad8c23823b9

Documento generado en 19/01/2021 04:16:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DEL 2021.- EN LA FECHA DEL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno.-

PROCESO: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO
DEMANDADO: DEIVIS RAMIREZ MENESES
RADICACION: 2020-00423

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO., y en contra de DEIVIS RAMIREZ MENESES, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 442016191686.

CUOTAS	FECHA DE EXIGIBILIDAD	CAPITAL	INTERES CORRIENTE
7	01-AGOSTO-17	\$182.016	\$51.367
8	01-SEPTIEMBRE-17	\$185.803	\$47.580
9	01-OCTUBRE-17	\$189.673	\$43.710
10	01-NOVIEMBRE-17	\$193.629	\$39.754
11	01-DICIEMBRE-17	\$197.672	\$35.712
12	01-ENERO-18	\$201.803	\$31.580
13	01-FEBRERO-18	\$206.025	\$27.358
14	01-MARZO-18	\$210.341	\$23.043
15	01-ABRIL-18	\$214.751	\$18.632
16	01-MAYO-18	\$219.258	\$14.125
17	01-JUNIO-18	\$223.864	\$9.519
18	01-JULIO -18	\$228.567	\$4.816
		\$2.453.402	\$347.196



Por los intereses moratorios de las anteriores cuotas a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde la presentación de la demanda, hasta cuando se cancele la obligación.-

Ordenase a la demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días.-

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.

Sobre las costas se resolverán oportunamente.-

Reconocese a la Doctora DANIELA QUINTERO CELEMIN, como apoderada judicial de la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d94d143491e8ba0031fe024ec0e2a722dec1c389af2e2f76d85ba15feece373

Documento generado en 19/01/2021 04:16:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DEL 2021.- EN LA FECHA DEL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
Demandado: LEONIDAS ROJAS RAMIREZ
Rad: 2020-428

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

Conforme a lo enunciado en el numeral primero de los hechos de la demanda, aporte a este despacho copia de los créditos No. 38865029918095 y No. 38865029918695.

Reconózcase al Doctor EDWIN LEANDRO LEAL OSORIO, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA



JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f4fbd45f7f33029545daa092865bd3c485cad9a02fe6f3633c7a338e5385f22

Documento generado en 19/01/2021 04:16:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Rene Hermel Suarez Herrán

Demandado: Luz Anyer Naranjo Rojas

Rad: 2020-0087

Como se desconoce el domicilio, lugar de residencia, así como el correo electrónico de la demandada, emplácese en los términos del artículo 108 del C.G. del P. Líbrese el aviso (Publicación periódico el tiempo, espectador o república. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e4d837beb0a558608afd2295728b87e48f6049337a4b4ab9590cfb5cd285d53

Documento generado en 19/01/2021 04:16:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 19 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal Sumario- Ejecutivo
Demandante: María Lucero Serna De Reyes
Demandado: Perla Fijiko Perdomo Londoño
Luz Stela Londoño Arteaga
Rad: 2019-510

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 306 del C.G. del P, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **María Lucero Serna De Reyes** y en contra de **Perla Fijiko Perdomo Londoño** y **Luz Stella Londoño Arteaga**, por las siguientes sumas de dinero:

No.	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CANÓN ARRENDAMIENTO
1	05/Agosto/2018	\$ 800.000
2	05/Septiembre/2018	\$ 800.000
3	05/Octubre/2018	\$ 800.000
4	05/Noviembre/2018	\$ 800.000
5	05/Diciembre/2018	\$ 800.000
6	05/Enero/2019	\$ 856.000
7	05/Febrero/2019	\$ 856.000
8	05/Marzo/2019	\$ 856.000
9	05/Abril/2019	\$ 856.000
10	05/Mayo/2019	\$ 856.000
11	05/Junio/2019	\$ 856.000
12	05/Julio/2019	\$ 856.000
13	05/Agosto/2019	\$ 856.000
14	05/Septiembre/2019	\$ 856.000
15	05/Octubre/2019	\$ 856.000
16	05/Noviembre/2019	\$ 856.000
17	05/Diciembre/2019	\$ 856.000
18	05/Enero/2020	\$ 915.920
19	05/Febrero/2020	\$ 915.920
20	05/Marzo/2020	\$ 915.920
21	05/Abril/2020	\$ 915.920
22	05/Mayo/2020	\$ 915.920
23	05/Junio/2020	\$ 915.920
24	05/Julio/2020	\$ 915.920
25	05/Agosto/2020	\$ 915.920
26	05/Septiembre/2020	\$ 915.920
	Costas procesales	\$ 500.000
	TOTAL	\$23.015.780



Por los intereses moratorios de los cánones de arrendamiento a la tasa máxima legal autorizada por la superfinanciera desde que se hicieron exigibles, hasta la cancelación de la deuda. -

Por los intereses de la liquidación de costas a la tasa del 0.5%, conforme a lo establecido por el artículo 1617 del Código Civil, desde que se hicieron exigibles, hasta la cancelación de la deuda. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el art. 8 del Decreto 806 del C.G. del P.

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconocese a la Doctora Yeny Natali García Medina, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

beda92c2b926eb1da09cc0be0e26a1d747d641ab7d95d2498e3a4ccddebf01

Documento generado en 19/01/2021 04:16:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>